



Recurso de Revisión:	R.R./106/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca .

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

De conformidad con lo estipulado en el *RESOLUTIVO TERCERO* de la resolución emitida el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Con fecha veintitrés del mes y año en que se actúa, se recibió el oficio número IEEPO/UEyAI/068/2018 signado por el contador público Noé Contreras Fierro, habilitado encargado del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por el que remite el cumplimiento a la resolución antes citada.

Vista la certificación que obra agregada a los autos del expediente recurso de revisión R.R./106/2017 en foja 67, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante fenece el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, por tanto, se le tiene remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el numeral 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese vista a [REDACTED] con el oficio número IEEPO/UEyAI/068/2018 signado por el contador público Noé Contreras Fierro, habilitado encargado del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de

Archivo del Consejo General de Educación Pública de Oaxaca (CGEP) - LP 100/09
 de 2009/10/0901/01/01/2017 - 100/100/000/000/000
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud de información y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

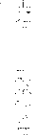
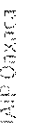
Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Lic. Karina Osorio Girón

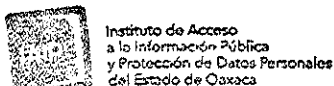
BASR/Kos

Secretaria General de Acuerdos

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA



Av. Universidad 120, Col. Puerta de Ajacuba, San Juanito, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. CP. 71100
 Teléfono: 52 961 365 1000 | FAX: 52 961 365 1001 | correo: info@iaip.oaxaca.gob.mx



12:13hr
23 ENE 2018

RECIBIDO
Oficialía de Partes

Sin Anot.

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/068/2018
RECURSO DE REVISIÓN: 106/2017
EXPEDIENTE: UEAI/PNT/72/2017

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 enero de 2018

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho y notificado el 11 de enero del presente, emitido por el Pleno del Consejo General de ese Órgano Garante, dentro del Recurso de Revisión al rubro anotado, relativo a la solicitud de acceso a la información pública de folio 00202717 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el cual se Ordena a este Sujeto Obligado manifieste si la funcionaria en cuestión cuenta o no con cédula profesional vigente, con estricta observancia al principio de máxima publicidad y para dar total certeza jurídica al solicitante recurrente, a efecto de garantizar plenamente su derecho de acceso a la información, al respecto, me permito comunicar a usted lo siguiente:

En virtud a que la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), no permite en esta etapa, la carga de documento alguno a efecto de entregar al Recurrente la información ordenada por ese Órgano Garante que usted preside, manifiesto que la funcionaria Licenciada Liliana Martínez Corte, no cuenta con cédula profesional vigente, ya que se encuentra en trámite. Información complementaria a la ya entregada en respuesta a la solicitud de acceso a la información de folio 00202717.

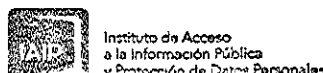
Lo anterior, para efectos de que este Órgano Garante, verifique la información y pueda ser entregada al ahora recurrente por su conducto, y con ello, dar cabal cumplimiento a las garantías del derecho de acceso a la información del solicitante /recurrente; ello, toda vez que esta Unidad de Transparencia se ve materialmente impedida para hacerle entrega de manera directa, al no contar con un correo electrónico o medio para ser notificada.

Asimismo, solicito se me tenga dando cumplimiento a la resolución de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, al tiempo de ordenar el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. NOÉ CONTRERAS FIERRO
HABILITADO ENCARGADO DEL SISTEMA DE
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
Expediente.
LMC*gcsg



23 ENE 2018
17:27hr

RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

Unidad de Transparencia
Emilio Carranza núm. 1201 altos, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tels. (951) 51 56115, 132 5460.